

**RESOLUCIÓN No. 47
(Noviembre 7 de 1997)**



Por medio de la cual se fijan los costos de Matrícula para los Postgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento de delegación del Consejo Superior con fundamento en el parágrafo del Artículo 22 del Estatuto General,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Establecer por concepto de costo de matrícula para los Postgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - COSTO SEMESTRE SEDE -CREAD | 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO SEMESTRE CUNAS | 5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes |
| - COSTO CICLO NIVELATORIO SEDE-CREAD | 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |
| - COSTO CICLO NIVELATORIO CUNAS | 3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |

PARÁGRAFO: Los Postgrados que se realicen en los CREAD y sean atendidos desde la Sede Central, tendrán un valor de matrícula similar al de las CUNAS.

Artículo 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

EL SECRETARIO GENERAL


FRAY MARINO MARTI

JOSE MARDUK SANCHEZ CASTAÑEDA
Secretaría General

